Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas :—: De años anteriores: 10 pesetas

Depósito Legal: BU - 1 - 1958

SUSCRIPCION ANUAL
Particulares ... 600 pts.
Centros oficiales 500 »

INSERCIONES
No gratuitas:
3 pts. palabra
Pagos por adelantado

Año 1977 | Miércoles 17 de agosto | Número 186

GOBIERNO CIVIL

Como consecuencia del acuerdo del Consejo de señores Ministros adoptado en su reunión del día 5 de los corrientes, el Real Decreto de la misma fecha, de S. M. el Rey, dispone mi nombramiento como Gobernador Civil de esta provincia, en sustitución del Excmo. señor don Jesús Gay Ruidíaz.

En cumplimiento de la citada Disposición legal, he jurado el cargo ante el Excmo. señor Ministro del Interior, y en la tarde de hoy, me incorporo a mi destino, tomando el mando de esta provincia de Burgos y del Despacho Oficial, que me son entregados por el Secretario General de este Gobierno Civil, don Casto Pérez de Arévelo y Burguete, que los venía desempeñando accidentalmente desde el citado día 5 del actual, en que fue decretado el cese de mi antecesor.

Con el sentimiento de abandonar la luminosa provincia andaluza de Cádiz, donde durante varios años ejercí igual mandato, pero con la ilusión desbordante de retornar al solar castellano, al que me siento vinculado por nacimiento y formación, aunque en la parcela de otra provincia hermana, con los mejores y más fervientes deseos de contribuir en la medida de mis fuerzas a la más adecuada planificación del bienestar y prosperidad burgaleses dentro del concierto político y económico-social y del planteamiento que señalare el Gobierno de la nación, dirijo a todos los burgaleses mi más abierto y cordial saludo, ofreciéndome con sinceridad para el servicio que en cada caso se me exigiere o solicitare, por los distintos estamentos sociales, y a todas las Instituciones, Corporaciones, Organismos del Estado y Provinciales, Delegaciones de Servicios, Cámaras, Sociedades de Recreo, Peñas en todas sus varias y distintas clases y a todos cuantos de alguna manera piensan en Burgos o laboran en esta provincia, por alcanzar dilatadas metas de bienestar social, espiritual y económico. Tendréis un burgalés más entre vosotros y como tal y con la misma sinceridad y sencillez, que es nota característica de vuestro comportamiento, actuaré y me moveré para ganar el afecto que yo desde ahora mismo os ofrezco, para el mejor servicio a España, al Gobierno y a la Corona.

Quedo ya entre vosotros.

Burgos, 11 de agosto de 1977. — El Gobernador Civil, Antolín de Santiago Juárez.

Providencias Judiciales

BURGOS

Don Antonio-Pablo Serna Cubillas, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado Municipal núm. uno de Burgos.

Doy fe: Que en la Secretaría de este Juzgado, en el juicio de faltas núm. 562/77, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a nueve de julio de mil novecientos setenta y siete. El señor don Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal núm. 1 de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas núm. 562/77, sobre imprudencia con daños, en el que aparece como perjudicada Elisabeth Mayer, mayor de edad, vecina de 1.200 Bruselas (Bélgica), Rue Servias Kinet, 38, sin que consten más datos personales de la misma, y en la actualidad en ignorado paradero, contra José María González del Moral, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Burgos, calle Avda. Reyes Católicos, núm. 10, siendo partes el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado José María González del Moral de la falta de imprudencia con daños de que viene siendo acusado en la presente causa, declarándose de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Mateos Santamaría».

Concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito caso necesario y para que conste y sirva de notificación a la perjudicada Elisabeth Mayer, vecina de Bruselas (Bélgica), y en la actualidad en ignorado paradero, extiendo la presente en Burgos, a once de julio de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, Antonio Pablo Serna Cubillas.

Don Antonio Serna Cubillas, Secretario en funciones del Juzgado Municipal núm. uno de Burgos.

Doy fe: Que en la Secretaría de este Juzgado a mi cargo se sigue

juicio de faltas núm. 188/77, sobre lesiones por agresión, en el cual ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a diez de junio de mil novecientos setenta y siete. — El señor don Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal núm. uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas núm. 188/77, sobre lesiones, en el que se encuentra como perjudicado Vicente López Sánchez, mayor de edad, soltero, maquinista, vecino de Burgos, calle Plaza Nueva de Gamonal, núm. 3., contra Juan José Martínez Gutiérrez, vecino de Burgos, calle Barriada Juan XXIII, núm. 6, sin que consten más datos personales del mismo y en la actualidad en ignorado paradero, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Juan José Martínez Gutiérrez, como autor responsable de una falta de lesiones, ya definida, a la pena de ocho días de arresto menor, abono de las costas procesales, y que indemnice al perjudicado Vicente López Sánchez, en la cantidad de 3.040 pesetas.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Manuel Mateos Santamaría».

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original al que me remito caso necesario, y para que conste y sirva de notificación en cuanto al denunciado Juan José Martínez Gutiérrez, vecino de Burgos, y en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a nueve de agosto de mil novecientos sententa y siete. — El Secretario, Antonio Serna Cubillas.

Don Antonio Serna Cubillas, Secretario en funciones del Juzgado Municipal núm. uno de Burgos.

Doy fe: Que en la Secretaría de este Juzgado a mi cargo se sigue juicio de faltas núm. 344/77, sobre imprudencia con lesiones y daños, cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiado literalmente dice:

«Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a tres de junio de mil novecientos setenta y siete. — El señor don Mariano Vázquez Rodríguez, Juez Municipal núm. uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas núm. 344/77, sobre imprudencia con lesiones y daños, en el que se encuentran como perjudicados, Josep Fernández, domiciliado en 37 R. DJ. Belair, 45380 la Chapelle St. Mesmin (Francia), sin que consten más datos personales del mismo; Félix Ignacio Santillana Gutiérrez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Burgos, calle Alfareros, núm. 47, y Emeterio Hernández Rubio, mayor de edal, peón, casado y vecino de Bilbao, calle Jardín, núm. 103-bajo, contra Luis María Hernández Zurdo, de 18 años de edad, soltero, barman y vecino de Bilbao, calle Jardín, núm. 103-bajo, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Luis María Hernández Zurdo, como autor responsable de una falta de imprudencia con lesiones y daños, ya definida, a la pena de seiscientas pesetas de multa, reprensión privada, privación del permiso de conducir por tiempo de un mes, pago de las costas judiciales casadas y abono en concepto de indemnización a Félix Santillana Gutiérrez de la cantidad de ciento treinta y seis mil cuatrocientas cincuenta y tres pesetas.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Mariano Vázquez Rodríguez».

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original al que me remito caso necesario, y para que conste y sirva de notificación al perjudicado Joseph Fernández, vecino de St. Mesmin (Francia), y en la actualidad en ignorado paradero, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a nueve de agosto de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario, Antonio Serna Cubillas.

Don Antonio Pablo Serna Cubillas, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado Municipal número uno de Burgos.

Doy fe: Que en la Secretaría de este Juzgado, en el juicio de faltas número 222/77, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia: En la ciudad de Burgos, a siete de julio de mil novecientos setenta y siete. — El señor don Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal núm. 1 de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio verbal núm. 222/77 sobre imprudencia con daños, en el que se encuentran como perjudicados Norbert Ristter, vecino de Frankturt-Amin (Alemania), con domicilio en Baimmeras núm. 58 sin que consten más datos personales del mismo y en la actualidad en ignorado paradero; y RENFE, representada por el Procurador don Manuel García Gallardo y Vélez; contra Andrés Pineda Rubio, mayor de edad, conductor y vecino de Burgos, Carretera de Poza, núm. 16, 3.º; R. C. S., José Antonio Irastorza, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Tolosa, con domicilio en calle Pío XII, núm. 2, siendo parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Andrés Pineda Rubio de la falta de imprudencia con daños que viene siendo acusado en la presente causa, declarándose de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Manuel Mateos Santamaría».

Concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito caso necesario y para que conste y sirva de notificación al perjudicado Norbert Ristter, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Burgos a 8 de julio de 1977.—El Secretario, Antonio Pablo Serna.

LERMA

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en autos de juicio de mayor cuantía núm. 50/1977, seguidos a instancia del Procurador don José Arnáiz y Sáez de Cabezón, en nombre y representación de doña Amelia de la Fuente García, que actúa en su propio nombre y derecho y

en el carácter de madre y representante legal de sus hijos menores de edad, María Fuencisla, Marcos y Ernesto Bruno Barroso de la Fuente, utilizando beneficio legal de pobreza concedido, contra don Guillermo Arrazola González de Langarica, Compañía de Seguros Cervantes, S. A., doña María Isabel Heredero Salinero, Compañía de Seguros Galicia, S. A. y contra las personas desconocidas o inciertos herederos de don Matías Benito Benito, que tuvo su último domicilio en Quemada. Por la presente se emplaza a dichas personas desconocidas o inciertos herederos de don Matías Benito Benito, para que en el término de cinco días, comparezcan en este Juzgado, personándose en los autos en forma, como segundo llamamiento que se les hace conforme al art. 528 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y advirtiéndoles que transcurrido este segundo término sin comparecer se les declarará en rebeldía con los efectos procesales consiguientes.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Lerma, a veintisiete de julio de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Recaudación Municipal

Traslado de oficinas

A los efectos correspondientes se pone en conocimiento de todos los contribuyentes en general que las Oficinas de la Recaudación Municipal de este Excmo. Ayuntamiento han sido trasladadas a los nuevos locales sitos en la calle de Aranda de Duero, núm. 5, bajo, de esta ciudad, teléfono 203485.

Burgos, 9 de agosto de 1977.—El Alcalde, José Muñoz Avila.

Ayuntamiento de Arcos

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento las Ordenanzas fiscales y sus tarifas referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio actual de 1977 los respectivos expedientes, con sus acuerdos de nueva imposición o modificación, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones u observaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Exacciones de nueva creación

1. Suministro de agua a domicilio.
2. Contribuciones especiales.
3. Publicidad.
4. Saca de arenas y otros materiales.
5. Servicio de alcantarillado.
6. Ocupación de terrenos de uso público.
7. Licencias urbanísticas.

Exacciones que se modifican

1. Desagüe de canalones.
2. Prestación personal y de transportes.
3. Rodaje y arrastre de vehículos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arcos, a 5 de agosto de 1977.—El Alcalde, Celso de la Fuente.

Ayuntamiento de Fresno de Rodilla

Esta Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada al efecto, adoptó acuerdo relativo a la aprobación del proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos D. Fernando Patón Quiles, para ejecución de las obras de abastecimiento de aguas, distribución y saneamiento en esta localidad de Fresno de Rodilla por un importe de 3.623.451 pesetas, cuyo proyecto es objeto de exposición al público por el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrán ser examinados en la Secretaría de este Ayuntamiento los ejemplares de dicho proyecto, donde se hallan de manifiesto, por las personas interesadas y por las que se hallen legitimadas, pudiendo en referido plazo formular las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho, por escrito.

Fresno de Rodilla, a 1 de agosto de 1977.—El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Barbadillo del Pez

La Corporación Municipal que presido, con el quórum señalado en el artículo 303 de la Ley de Régimen Local, en sesión ordinaria del día 10 de junio de 1977, adoptó acuerdo para instruir expediente de enajenación de un edificio vivienda, que se encuentra en ruinas, que su destino fue en un principio vivienda Sra. Maestra y posteriormente Farmacia, cuyo edificio se encuentra en ruinas, por no usarse al haber desaparecido la función escuela de Barbadillo del Pez, y posteriormente la Farmacia, por considerarlo conveniente en todos los órdenes sociales y económicos, toda vez que para nada lo necesita el expresado edificio este Ayuntamiento, que en caso de necesidad en el futuro cuenta con mejores locales para servicios similares de servicio público municipal.

Al efecto se abre información pública, durante el plazo de treinta días hábiles, para que pueda ser examinado el expediente y contra el mismo puedan formularse, por escrito, las observaciones o reclamaciones que estimen pertinentes sobre la enajenación proyectada.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos consiguientes.

Barbadillo del Pez, 22 de julio de 1977.—El Alcalde, Teodoro García Peraita.

Junta Administrativa de Cubillo del César

Esta Junta Administrativa, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de agosto de 1977, adoptó el acuerdo de aprobación del proyecto de construcción del camino vecinal de este pueblo de Cubillo del César a la carretera nacional número 234, por Cuevas de San Clemente.

Dicho proyecto ha sido redactado por el Sr. Ingeniero D. Miguel Bronchalo y el importe de su presupuesto es de 6.251.757 pesetas.

Lo que se hace público en este periódico oficial a fin de que en el plazo de treinta días pueda ser libremente examinado, e interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes contra el mismo y el acuerdo de su aprobación.

Cubillo del César, 6 de agosto de 1977. — El Presidente de la Junta, Gerardo Heras.

Ayuntamiento de Arija

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1976, quedan expuestas al público para oir reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunas las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Arija, a 4 de agosto de 1977. El Alcalde, Mariano Sáiz.

El mismo anuncio hace el Alcalde del Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres

Recaudación de Contribuciones. -- Primera Zona de la Capital

Don Rafael Pérez González, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Burgos.

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue contra don Mario Urien González, por débitos a la Hacienda Pública de ochenta y tres mil cuatrocientas cincuenta pesetas (83.450) de principal, más dieciséis mil seiscientas noventa pesetas (16.690) de recargos de apremio y cinco mil pesetas (5.000) de costas y gastos presupuestados, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda por acuerdo de 8 de agosto de 1977, la enajenación en pública subasta de los bienes embargados en este procedimiento como de propiedad de don Mario Urien González, procédase a la celebración del acto de la subasta, para la que se señala el día 12 de septiembre, a las once horas, en estas Oficinas Recaudatorias, sitas en la calle Julio Sáez de la Hoya, núm. 4-1.º y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los arts. 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción.

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1.º Que el objeto de esta subasta son los derechos de arrendamiento y traspaso del local comercial donde el deudor ejerce su actividad y su clasificación y valoración que servirá de tipo para la subasta, es como sigue:

Lote núm. 1. — Integrado por los derechos de arredamiento y traspaso del local comercial, sito en la calle Padre Melchor Prieto, números 4 y 6, bajos. Tasados a efectos de subasta, en cuatrocientas mil pesetas (400.000).

2.º Todo licitador depositará previamente en metálico en la mesa de subasta, fianza del 20 por 100, como mínimo, del tipo de enajenación, fianza que perderá si hecha la adjudicación, no completara el pago, entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio que sobre el importe de la fianza origine la ineficacia de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hace efectivo el pago de los descubiertos.

4.º Que en el caso de no ser enajenado el bien en primera o segunda licitación se celebrará pública almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de subasta.

Advertencias: A los acreedores hipotecarios y pignoraticios forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos, por medio del presente anuncio de subasta.

Burgos, 9 de agosto de 1977. — El Recaudador, Rafael Pérez González.

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos

Habiendo quedado desierta la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al día 14 de mayo último, número 110, se anuncia de nuevo la misma para el undécimo día hábil a partir de su publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, bajo el de licitación de 83.000 pesetas monte Pinar y abajo; y las fincas rústicas 20.000 pesetas, sirviendo de base las mismas condiciones que rigieron para la primera.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento hasta las trece horas en que se celebrará dicha subasta.

Pinilla de los Barruecos, 6 de agosto de 1977.—El Alcalde, Francisco Camarero.

3933.—378,00

Anuncios Particulares

CAJA RURAL PROVINCIAL

Se solicita duplicado por extravío de la libreta núm. 11.250, de la Oficina de Salas de los Infantes.

Plazo de reclamación: 15 días.

3874.—78,00

Se solicita duplicado, por extravío, del título de Aportación Obligatoria núm. 4.762.

Plazo de reclamación: 15 días.

3920.—75,00

IMPRENTA PROVINCIAL